



RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

Sábado 9 de enero.

UPM comunicó que los equipos pesados hacia la nueva fábrica de celulosa desembarcarán por Fray Bentos.

Por tal motivo representantes de la firma multinacional se reunieron con el Ejecutivo y el CECOED.

En la ocasión se informó cómo se estructurará el plan de seguridad y contingencia del proyecto “cargas especiales” entre nuestra ciudad y Pueblo Centenario, en el Departamento de Durazno, donde se está construyendo su segunda planta.

El Gerente Senior de Infraestructura y Logística de UPM Mauro Real de Azúa manifestó que la actividad demandará prácticamente un año y contará con requerimientos específicos por la característica de las cargas que son sobredimensionadas y de sobrepeso. Se comunicó además que ya se llevan ejecutados más de 28 bypass a lo largo de todo el trayecto, unos 230 kilómetros aproximadamente. El jerarca de la empresa finlandesa destacó los trabajos importantes realizados en la ruta N° 2 y el acceso a Fray Bentos; en la ciudad de Young, la intervención en ruta N° 3 a la altura del arroyo “Don Esteban” y sobre arroyo “Grande”, además de las obras en los muelles de la represa de Baygorria que se han construido en esta etapa para el pasaje de barcazas. Dichos proyectos ya están en su fase final y se estima que en el mes de febrero comience la operativa de transporte.





RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

Dirección de Turismo.

Reparación de un caño de distribución de agua potable en Las Cañas.

Desde la Intendencia se trabaja para que el servicio se normalice a la brevedad posible.

El arreglo de la tubería se hará el próximo lunes 11 de enero, tarea que se extenderá desde las 7hs. a las 11 de la mañana.

AVISO IMPORTANTE:

Desde la Dirección de Turismo se informa a los residentes, comerciantes, artesanos, proveedores e inmobiliarias, que este sábado 9 de enero a partir de las 10hs. se procederá a la entrega de las tarjetas de identificación, la cual deberá colocarse en el parabrisas de los vehículos.

Fray Bentos.

Dirección de Deportes

Se comunica el período de inscripciones para la piscina pública de Fray Bentos temporada 2021.

Quienes deseen concurrir podrán anotarse hasta el miércoles 13 de enero de 9:00 a 12:00 horas en instalaciones de Rivera y Ubajay.

Deberán presentar:

Menores: carnet del niño original y copia, cédula de identidad del padre, madre o tutor.

Adultos: cédula de identidad y carnet de salud vigente.

En razón de las medidas sanitarias vigentes se pedirá al momento de la inscripción el uso correcto del tapaboca y mantener una distancia de 2 metros.



RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

Young.

Oficina de Tránsito volvió al Municipio brindando más comodidad y mejorando los tiempos de respuesta a los contribuyentes.

El Dr. Omar Lafluf dijo que con este retorno de las oficinas de Tránsito al edificio del Municipio en Avda. 18 de Julio y 25 de Agosto, no solo se cumple con una promesa de campaña, sino que se apunta a brindar un mejor, más cómodo y eficiente servicio a los contribuyentes.

En esta oficina se atiende de 08:00 a 14:00, de lunes a viernes, y se pueden realizar los siguientes trámites:

- Empadronamientos.
- Reempadronamientos.
- Transferencias.
- Cambios de motor.
- Cambios de características
- Levantamiento y depósito de chapas matrícula.
- Bajas de padrones, etc.

El servicio brindado por la Dirección de Tránsito de la Intendencia de Río Negro, cumple con un concepto de modernización, eficacia y comodidad para el contribuyente, objetivos sobre los que esta Administración ha hecho especial hincapié.

Los números telefónicos habilitados son 1935 int.2511, 2512 y 2513.





RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

Young.

Durante enero 2021 el comedor atenderá de lunes a viernes.

La Dirección de Políticas Sociales de la Intendencia de Río Negro, Oficina Young, informa que durante el mes de enero 2021, se atiende de lunes a viernes de 11:30 a 12:30.

Para evitar aglomeraciones se adjudican turnos y horarios, cumpliéndose con todas las exigencias sanitarias.

Young.

Hasta el 18 de enero 2021 se extiende el plazo del llamado abierto para la compra de vivienda en Young.

Desde el Municipio de Young se recuerda que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, tiene disponible un llamado para acceder a viviendas de 2 y 3 dormitorios, las que se encuentran ubicadas en Las Piedras 1429.

El llamado está destinado a familias con ingresos mínimos de 25 UR y máximos de acuerdo a la composición familiar establecidos en la siguiente planilla:

Cantidad de integrantes	Ingreso máximo del hogar en UR
2	60
3	72
4	84
5 o más	96

Los interesados pueden inscribirse para la modalidad de compra o alquiler con opción a compra.

De acuerdo a cada modalidad el costo de la vivienda es el siguiente:

Modalidad COMPRA

2 dormitorios:

- Valor total de la vivienda: 2.773 UR
- Ahorro 4% al momento de la inscripción: 110,92 UR.

3 dormitorios:

- Valor total de la vivienda: 3.637 UR
- 5% al momento de la inscripción: 145,48 UR

Modalidad ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA



RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

2 dormitorios:

- Valor total de la vivienda: 2.773 UR
- Ahorro 4% 110,92 UR – se completa con el pago de alquiler.

3 dormitorios:

- Valor total de la vivienda: 3.637 UR
- Ahorro 4%: 145,48 UR – Completar con el pago de alquiler.

Los interesados que cumplan con los requisitos, pueden inscribirse, teniendo plazo para hacerlo hasta el 18 de enero 2021, en la oficina local del MVOT en Fray Bentos, ubicada en Avda. Argentina 3266.

En el día de hoy, en el Municipio de Young, la Lic. en Trabajo Social, Alejandra Braga del MVOT estuvo informando sobre cómo acceder a la compra de viviendas nuevas en Young.

El próximo lunes, a partir de las 08:00 en el Municipio de Young, se continuará brindando información a los interesados.

Nuevo Berlín.

Se retomó la limpieza de la zona de La Yeguada.

Se continúa con la limpieza en la zona de La Yeguada con una retro excavadora y un camión municipal.

Tal y como había sido anunciado en su momento y mientras las condiciones del río Uruguay con la presente bajante lo permitieran, es que se vienen llevando a cabo estas tareas que implican una profunda limpieza y nivelado posterior del terreno. Permitiendo recuperar una playa, para tener una opción más para los vecinos de la localidad y que durante años no se pudo casi utilizar, como sucedía en el pasado, sobre todo por los vecinos de los barrios de MEVIR.





RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

Nuevo Berlín.

Arqueólogos visitaron la localidad de Nuevo Berlín.

El alcalde Hernán Godoy mantuvo un encuentro con los arqueólogos Andreina Basini y Joaquín Mazarino.

En el encuentro desarrollado en la Sala de Conferencias del Municipio, se logró conocer parte de lo que será un ambicioso proyecto de puesta en valor, actividades y trabajos a futuro a desarrollar en el MABRU (Museo Arqueológico del Bajo Río Uruguay).

Mazarino destacó la amplia colección existente, con piezas únicas a nivel regional y nacional.

Mientras que Basini informó sobre lo necesario de jerarquizar este tipo de espacios culturales, con el fin de que sean no solo del disfrute de los turistas, sino también de los pobladores de la localidad.





RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

Resolución extensión horaria en balnearios.

Fray Bentos, 8 de enero de 2021.-

RESOLUCION Nº 24

VISTO: La situación de emergencia nacional sanitaria, a causa de la pandemia originada por el Virus SarsCov-2, la que fuera declarada por Decreto 93/2020 de fecha 13 de marzo del corriente año y el anuncio del Presidente de la República de fecha 6 de enero del presente.-

RESULTANDO: I) Que el pasado 6 de enero el Presidente de la República, ha dado un mensaje claro dejando en manos del CECOED de cada Departamento, la posibilidad de flexibilizar las medidas sanitarias dispuestas, para mitigar o mantener la situación epidemiológica en el Departamento.-

II) En virtud de ello, se ha reunido el día 7 de enero el Centro de Coordinación de Emergencia Sanitaria (CECOED); para analizar la problemática y la posibilidad de flexibilizar las medidas dispuestas, siempre en valoración de intentar proteger las libertades de la población; contemplar la economía de los comercios locales pero siempre con el límite lógico que nos marca el cuidado de la salud pública de nuestro Departamento.-

CONSIDERANDO: I) Que las medidas vigentes y las exhortaciones; así como la ley 19.932 que limita el derecho de reunión; han sido acatadas por la mayoría de la población; lo que el status epidemiológico se ha mantenido.-.

II) Que en conformidad con el **artículo 275 numeral 9 de la Constitución Nacional**, es atribución del Intendente velar por la salud pública de la población; pero esto no significa desconocer otros derechos y necesidades de la población por las cuales también se deberá velar y proteger en la medida que la emergencia sanitaria de tregua a tales efectos.-

III) En el mismo sentido; el **artículo 35 numeral 24 de la ley 9515**; otorga competencia al mismo para ejercer la policía sanitaria e higiénica de las poblaciones; siendo de su cargo la adopción de medidas y disposiciones tendientes a coadyuvar con ellas para combatir las epidemias,



RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

disminuir sus estragos y evitar y remover sus causas.-

IV) En virtud de lo expuesto y en consideración a lo solicitado el día 7 de enero, por todas las autoridades participantes del CECOED, en presencia del Ministerio de Salud Pública quien ejerce la Superintendencia Sanitaria del Departamento; se flexibilizarán las medidas oportunamente dispuestas en aras de seguir luchando contra las aglomeraciones que impliquen un riesgo para el status sanitario de la población; pero sopesando también las necesidades económicas de los comerciantes en general; así como los demás derechos en pugna de la población de nuestro Departamento.-

ATENTO: A lo establecido en los artículos 262, 274 y 275 de la Constitución de la República, Ley 9.202, Ley 9.515, Ley 19.932; Decreto 93/2020, normas concordantes y complementarias;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO:

RESUELVE:

Art.1º) I) Dispónese que el acceso y la permanencia a los Balnearios del Departamento; “El Sauzal”; “El Remolino”; “Santa Rosa”; “Paso de las Piedras” y “Puerto Viejo” será en el horario que va desde las 8 horas hasta las 22 horas; momento en el que deberán retirarse. El aforo para las playas referidas será de un máximo de 700 personas.-

II) En igual sentido; dispónese que el aforo máximo para el Balneario “Las Cañas”, será de cinco mil (5000) personas; debiendo estar las mismas uniformemente distribuidas en toda la franja costera del Balneario.- Dispónese que el acceso al Balneario “Las Cañas”, será en el horario que va desde las 7 horas hasta las 22 horas; habilitándose la permanencia en el mismo hasta las 2 horas, momento en el que deberán retirarse.

III) Esta medida, es sin perjuicio del cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes, que establecen las medidas sanitarias de protección (distanciamiento social; uso de tapabocas y buena higiene de manos; etcétera).-

Art. 2º) La única excepción a las limitaciones que surgen de los artículos que anteceden; rige para los residentes o quienes acrediten su domicilio



RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

ocasional dentro de los Balnearios.-

Art.3º) Se encomienda y se hace la delegación de atribuciones al Departamento de Higiene; de Turismo; de Tránsito a los efectos de la fiscalización; intimación o cualquier otro acto preparatorio; así como de solicitar el auxilio de la fuerza pública; pudiendo esto también ser fiscalizado por el Ministerio de Salud Pública quien ejerce la Superintendencia en materia sanitaria de los Gobiernos Departamentales (art. 2 numeral 4 de la Ley 9202).-

Art. 4º) Téngase presente que las medidas dispuestas son de carácter transitorio; por dicho motivo se exhorta una vez más a la población a su cumplimiento; así como cumplir con los protocolos sanitarios; el Gobierno Nacional en su anuncio ha sido claro que nos encontramos en el final de este proceso duro de epidemia por la inminente llegada de la vacuna y esto debería alentarnos a conservar el status epidemiológico para completar el ciclo preservando la vida de los rionegrenses.-

Art.5º) Cúmplase, regístrese, comuníquese a Dirección General de Bromatología Higiene y Medio Ambiente, Dirección del Departamento de Tránsito, Dirección del Departamento de Turismo; Municipios, Unidad Asesora Jurídico Notarial, Comisiones Especiales, Junta Departamental, Fiscalía Letrada Departamental de Young y Fray Bentos, Jefatura de Policía de Río Negro, Prefectura Nacional Naval de Fray Bentos; CECOED, Dirección Departamental de Salud Pública y Unidad Asesora de Comunicaciones a los efectos de su mayor difusión y posteriormente archívese.-



RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

Resolución medidas para comercios.

Fray Bentos, 8 de Enero de 2021.-

RESOLUCION Nº25

VISTO: La situación de emergencia nacional sanitaria a causa de la pandemia, originada por el Virus SarsCov-2, la que fuera declarada por Decreto 93/2020 de fecha 13 de marzo del corriente año y el anuncio del Presidente de la República de fecha 6 de enero del presente.-

RESULTANDO: I) Que el pasado 6 de enero el Presidente de la República, ha dado un mensaje claro dejando en manos del CECOED de cada Departamento, la posibilidad de flexibilizar las medidas sanitarias dispuesta para mitigar o mantener la situación epidemiológica en el Departamento.-

II) En virtud de ello se ha reunido el día 7 de enero el Centro de Coordinación de Emergencia Sanitaria (CECOED); para analizar la problemática y la posibilidad de flexibilizar las medidas dispuestas siempre en valoración de intentar proteger las libertades de la población; contemplar la economía de los comercios locales pero siempre con el límite lógico que nos marca el cuidado de la salud pública de nuestro Departamento.-

CONSIDERANDO: I) Que las medidas vigentes y las exhortaciones; así como la ley 19.932 que limita el derecho de reunión; han sido acatadas por la mayoría de la población; que el status epidemiológico se ha mantenido.-. -

II) Que en conformidad con el **artículo 275 numeral 9 de la Constitución Nacional**, es atribución del Intendente velar por la salud pública de la población; pero esto no significa desconocer otros derechos y necesidades de la población por las cuales también se deberá velar y proteger en la medida que la emergencia sanitaria de tregua a tales efectos.-

III) En el mismo sentido; el **artículo 35 numeral 24 de la ley 9515**; otorga competencia al mismo para ejercer la policía sanitaria e higiénica de las poblaciones; siendo de su cargo la adopción de medidas y disposiciones tendientes a coadyuvar con ellas para combatir las epidemias,



RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

disminuir sus estragos y evitar y remover sus causas.-

IV) En virtud de lo expuesto y en consideración a lo solicitado el día 7 de enero por todas las autoridades participantes del CECOED, en presencia del Ministerio de Salud Pública quien ejerce la Superintendencia Sanitaria del Departamento; se flexibilizarán las medidas oportunamente dispuestas en aras de seguir luchando contra las aglomeraciones que impliquen un riesgo para el status sanitario de la población; pero sopesando también las necesidades económicas de los comerciantes en general; así como los demás derechos en pugna de la población de nuestro Departamento.-

ATENTO: A lo establecido en los artículos 262, 274 y 275 de la Constitución de la República, Ley 9.202, Ley 9.515, Ley 19.932; Decreto 93/2020, normas concordantes y complementarias;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO:

RESUELVE:

Art.1º) Dispónese que todos los establecimientos comerciales, deberán permanecer cerrados al público desde las 02:00 horas hasta las 07:00 horas; con las únicas excepciones de aquellas que prestan servicios esenciales tales cómo; estaciones de servicio (sólo para la venta de combustibles) y farmacias (sólo para la venta de medicamentos).-

Art.2º) Se encomienda y se hace la delegación de atribuciones al Departamento de Higiene; de Bromatología; Turismo este último sólo a los efectos del control en los Balnearios del Departamento; la fiscalización; intimación o cualquier otro acto preparatorio; así como de solicitar el auxilio de la fuerza pública; pudiendo esto también ser fiscalizado por el Ministerio de Salud Pública quien ejerce la Superintendencia en materia sanitaria de los Gobiernos Departamentales (art. 2 numeral 4 de la Ley 9202).-

Art.3º) Cúmplase, regístrese, comuníquese a Dirección General de Bromatología Higiene y Medio Ambiente, Dirección del Departamento de Tránsito, Municipios, Unidad Asesora Jurídico Notarial, Comisiones Especiales, Junta Departamental, Fiscalía Letrada Departamental de Young y Fray Bentos, Jefatura de



RioNegro
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Unidad de Comunicación

Boletín de Prensa

Policía de Río Negro, Prefectura Nacional Naval de Fray Bentos; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS); CECOED, Dirección Departamental de Salud Pública y Unidad Asesora de Comunicaciones a los efectos de su mayor difusión y posteriormente archívese.-